

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0079-2022/SBN-GG

San Isidro, 21 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 00211-2022/SBN-DNR-SDNC de fecha 19 de julio de 2022, de la Subdirectora(e) de la Subdirección de Normas y Capacitación; el Memorándum N° 00395-2022/SBN-DNR de fecha 19 de julio de 2022, del Director(e) de Normas y Registro; el Informe N° 00732-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de julio de 2022, del Supervisor del Sistema Administrativo de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0083-2020/SBN-GG de fecha 10 de diciembre de 2020, se encargó las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia;

Que, a través del Memorándum N° 00211-2022/SBN-DNR-SDNC, la Subdirectora(e) de la Subdirección de Normas y Capacitación comunica que hará uso de su descanso vacacional, programado por el Sistema Administrativo de Personal mediante el Informe N° 00654-2022/SBN-OAF-SAPE, por el periodo del 21 al 27 de julio de 2022;

Que, con el Memorándum N° 00395-2022/SBN-DNR, el Director (e) de Normas y Registro solicita al Supervisor de Personal gestionar el encargo de las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación, durante por el periodo vacacional de mencionada Subdirectora(e), por lo que propone a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego, quien a señalado su conformidad al respecto, a través del correo electrónico de fecha 19 de julio de 2022;

Que, con el Informe N° 00732-2022/SBN-OAF-SAPE, el Supervisor de Personal indica que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1) de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN", aprobado por la Resolución N° 062-2014/SBN, corresponde al Sistema Administrativo de Personal comunicar a la Gerencia

General la necesidad que se encargue un puesto o función, a fin de asegurar la continuidad del servicio; en tal sentido, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y sus modificatorias, se indica que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, de otro lado, en el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad; asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta conveniente encargar las funciones de la mencionada unidad de organización a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego, por el periodo del 21 al 27 de julio de 2022;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el REGL-001-2018-SBN/GG aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG, y modificatorias; la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Normas y Registro;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suspender el encargo de funciones otorgado a la servidora Vanessa Silvana Villavicencio Candia mediante la Resolución N° 0083-2020/SBN-GG de fecha 10 de diciembre del 2020, por el periodo del 21 al 27 de julio de 2022.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a la servidora Claudia Micaela Pantoja Mego, por el periodo del 21 al 27 de julio de 2022, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las servidoras señaladas en los artículos 1 y 2, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

ABNER RUBEN ROMERO VASQUEZ
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales